

06 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N° 000630
(PAGINA WEB)

Señores (a)

JORGE GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERASEO S.A. E.S.P.
RELLENO SANITARIO EL CLAVO
CALLE 75 No 62 - 66
SOLEDAD - ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 00000563 DEL 2 DE MAYO DE 2017
EXPEDIENTE: 1009 - 285

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

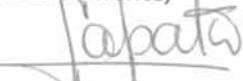
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG161844003CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 00000563 DEL 2 DE MAYO DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	JORGE GOMEZ REPRESENTANTE LEGAL.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00 pm del día _____

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUB DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Coña - Contratista
Reviso: Karen Arcón Supervisor

156

25/05/17

BARRANQUILLA 25 MAYO 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N° 000304

Señores (a)
JORGE GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERASEO S.A. E.S.P.
RELLENO SANITARIO EL CLAVO
CALLE 75 No 62 - 66
SOLEDAD - ATLANTICO
E. S. D.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor		
	No Reside			
Fecha:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R. D.
Nombre:	Nombre del distribuidor:			
C.C.:	C.C.:			
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:			
Otros:	Observaciones:			

Juan Charris
2017 JUN 01
C.C. 21.276.0533
Solo 62-66
Solo 62-56 y 62-70

Actuación Administrativa: AUTO: 00000563 DEL 2 DE MAYO DE 2017
EXPEDIENTE: 1009 - 285
REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG161844003CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 00000563 DEL 2 DE MAYO DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	JORGE GOMEZ REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Juan Manuel Coña – Contratista / Karen Arcón Supervisor
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)

bapau

70



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

04 MAYO 2017

E-001869

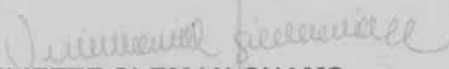
Señor
JORGE GOMEZ
Representante Legal
INTERASEO S.A, E.S.P
Relleno Sanitario El Clavo
Calle 75 N°62-66
Soledad- Atlántico.

Ref: Auto No. 00000563

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION(C).

Exp: 1009-285
Elaboró M. A. Contratista.
Revisó: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora Gestión Ambiental.

hapat



472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	3 4 No Existe Número
1 3 Dirección Errada		5 6 Rehusado	7 8 No Reclamado
1 4 No Resgata		9 0 Cerrado	1 2 No Contactado
		3 4 Fallecido	5 6 Apartado Clausurado
		7 8 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. ALEXANDER BACCA MENDOZA		C.C. ALEXANDER BACCA MENDOZA	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: CC. 72.303.879		Observaciones:	

09 MAY 2017

Las 62-66

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 814003CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: JORGE GOMEZ-INTERASEO SA
 Dirección: CL 75 62-66
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 814003CO

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 7622121
 Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 14:10:34



YG161844003CO

8888 000	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.G.T.: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO	Código Postal: Código Operativo: 8888000	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	8888 000
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: JORGE GOMEZ-INTERASEO SA Dirección: CL 75 62-66 Tel: Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO	Código Postal: Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888000		
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener:	Observaciones del cliente: 1869 Las 62-66	C.C. Tel. Hora:	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	PO. BARRANQUILLA NORTE 8888 000
Fecha de entrega: 08/05/2017 Distribuidor: C.C. ALEXANDER BACCA MENDOZA CC. 72.303.879				09 MAY 2017		



8888000888000YG161844003CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto: 050 4722335. Men. Transporte: Lic. de carga 0487330 del 20 de mayo de 2006 Men. DC. Res. Mensajería Express 000677 de 9 septiembre del 2008. El usuario debe expresar constancia que fue conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72. Inicial sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

04 MAYO 2017

E-0-01869

Señor
JORGE GOMEZ
Representante Legal
INTERASEO S.A, E.S.P
Relleno Sanitario El Clavo
Calle 75 N°62-66
Soledad- Atlántico.

Ref: Auto No. 00000563

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION(C).

Exp: 1009-285
Elaboró M. A. Contratista.
Revisó: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora Gestión Ambiental.

lapat



28/04/17

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000563 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA INTERASEO S.A, E.S.P, RELLENO SANITARIO EL CLAVO”.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constituciones y legales conferidas mediante Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016 y, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables,así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de

hand

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000563 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA INTERASEO S.A, E.S.P, RELLENO SANITARIO EL CLAVO”.

administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 1009-285, perteneciente a la empresa INTERASEO S.A, E.S.P, RELLENO SANITARIO EL CLAVO, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento a la Licencia Ambiental otorgada, correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que las actividades desarrolladas por la empresa INTERASEO S.A, E.S.P, RELLENO SANITARIO EL CLAVO, pueden encuadrarse como Usuario de Alto impacto, el cual de conformidad con el artículo señalado es definido como: "Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de recuperar parcialmente las condiciones iniciales de las zonas afectadas previas a la actuación, por intermedio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).".

Que de acuerdo a la Tabla N° 48, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de la Licencia Ambiental, los siguientes valores con el correspondiente aumento anual del IPC, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Concepto	Valor total
Licencia Ambiental (Alto Impacto) ✓	\$31.266.866 ✓

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La empresa INTERASEO S.A, E.S.P, con Nit N°819.000.939-1, y Representada Legalmente por el señor Jorge Gómez, o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma correspondiente a TREINTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ✓ (\$31.266.866), por concepto de seguimiento a la licencia ambiental, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.✓

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

ban

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000563 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA INTERASEO S.A, E.S.P, RELLENO SANITARIO EL CLAVO”.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta (la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

02 MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp N° 1009-285
Elaboro: M. A. Contratista
Reviso: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora de Gestión Ambiental.

basad

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 55 A 55 Línea Tel: 01 8000 111 210

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CA 4x



YG163749380C0

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG163749380C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: JORGE GOMEZ-INTERASEO SA ESP
 Dirección: CL 75 62-66

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 31/05/2017 15:44:57

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 7780320

Fecha Pre-Admisión: 31/05/2017 15:44:57

8888 000

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Teléfono:
 Depto: ATLANTICO
 NIT/C.C/T.I: 8902000339
 Código Postal: 080002084
 Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: JORGE GOMEZ-INTERASEO SA ESP
 Dirección: CL 75 62-66
 Tel:
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO
 Código Postal:
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 8888000

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Contenido: *Docasole 62-66 Barranquilla*
 Observaciones del cliente: *A304 Sale 62-56 y 62-76*

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.

Gestión de entrega:
 Ter. 2do



88885308888800YG163749380C0

Juan Charis
 2017 JUN. 01
 C.C. 72.2.058

8888 530
 PO. BARRANQUILLA NORTE

Principal Bogotá D.C. Calle 100 No. 25-10. Tel: 01 8000 111 210 / Línea de atención al cliente: 01 8000 111 210 / Fax: 01 8000 111 210. Mensajes: 01 8000 111 210. El correo debe ser enviado con el contenido del correo en un sobre cerrado y etiquetado en la parte superior. El envío de correo debe ser realizado con el contenido del correo en un sobre cerrado y etiquetado en la parte superior. El envío de correo debe ser realizado con el contenido del correo en un sobre cerrado y etiquetado en la parte superior.